EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 7/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual
D^a Ana María Martínez Bayo
D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

Da Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día veintiséis de julio de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 6, DE 25 DE JUNIO DE 2012.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de junio de 2012, es aprobada por unanimidad de sus miembros al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) EXPTE. 333/12.- LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN NO RESIDENCIAL.

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de abril de 2012 se solicita la licencia para rehabilitación de construcción no residencial.

Constan los siguientes documentos técnicos, proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos sólidos, redactados por arquitecto técnico nº 322 del COAATSO, y visados con fecha 31 de agosto de 2011 y 20 de julio de 2012.

Con fecha 15 de mayo de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de director de obra y coordinador de seguridad y salud.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 24 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la licencia urbanística interesada para la rehabilitación de construcción no residencial, en calle Juan Rama, s/n, de Arcos de Jalón, según proyecto de ejecución, visado por el COAATSO, con fecha 31 de agosto de 2011 y 20 de julio de 2012, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia está condicionada a que el solicitante presente una garantía o fianza para la correcta gestión de los residuos por importe de 220,00 € en el plazo de 15 días desde la concesión de la licencia urbanística. Dicha garantía o fianza se devolverá cuando se presente en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizados.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

<u>TERCERO</u>.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

B) EXPTE. 440/12.- LICENCIA DE ELEVACIÓN DE CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.

ANTECEDENTES:

Con fecha 01 de junio de 2012 se solicita la licencia para elevación de cubierta y acondicionamiento de vivienda.

Constan los siguientes documentos técnicos, proyecto básico y de ejecución, estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos sólidos, redactados

por arquitecto nº 2694 del COACYLE-Demarcación de Soria, y visados con fecha 01 de junio de 2012.

Con fecha 17 de julio de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de director de obra y de ejecución material.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 23 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la licencia urbanística interesada para la elevación de cubierta y acondicionamiento de vivienda, en calle Norte, nº 39, del Barrio de Montuenga de Soria, según Proyecto básico y de ejecución, visado por el COACYLE-Soria, con fecha 1 de junio de 2012, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL.

<u>SEGUNDO</u>.- Previamente a la reanudación de la obra deberá presentar nombramiento de coordinador de seguridad durante la ejecución de la obra.

TERCERO.- La presente licencia está condicionada a que el solicitante presente una garantía o fianza para la correcta gestión de los residuos por importe de 515,16 € en el plazo de 15 días desde la concesión de la licencia urbanística. Dicha garantía o fianza se devolverá cuando se presente en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizados.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

<u>CUARTO</u>.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

C) EXPTE. 522/12.- LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA.

ANTECEDENTES:

Con fecha 2 de julio de 2012 se solicita la licencia para rehabilitación de cubierta.

Constan los siguientes documentos técnicos, proyecto de ejecución, seguridad y salud y gestión de residuos sólidos, redactados por arquitecto técnico, nº 322 del COAATSO, y visados con fecha 25 de junio de 2012.

Con fecha 26 de junio de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de director de obra y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 23 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la licencia urbanística interesada para la rehabilitación de cubierta, en calle Pósito, s/n, del Barrio de Utrilla, según Proyecto de ejecución, visado por el COAAT de Soria, con fecha 25 de junio de 2012, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia está condicionada a que el solicitante presente una garantía o fianza para la correcta gestión de los residuos por importe de 219,42 € en el plazo de 15 días desde la concesión de la licencia urbanística. Dicha garantía o fianza se devolverá cuando se presente en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizados.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

<u>TERCERO</u>.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

D) EXPTE 539/12.- LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de julio de 2012 se solicita la licencia de legalización de rehabilitación de vivienda unifamiliar.

Constan los siguientes documentos técnicos, proyecto de legalización, certificaciones de legalización de final de obra, redactados por arquitecto nº 2637 del COACYLE-Demarcación de Soria, y visados con fecha 14 de junio de 2012.

Con fecha 24 de julio de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de director de ejecución de obra.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)

- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 24 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la licencia urbanística de legalización de rehabilitación de vivienda unifamiliar, en calle Barrio Nuevo, nº 13, del Barrio de Velilla de Medinaceli, según Proyecto técnico, visado por el COACYLE-Soria, con fecha 14 de junio de 2012, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL.

<u>SEGUNDO</u>.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

E) EXPTE. 555/12.- LICENCIA DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN NO RESIDENCIAL.

ANTECEDENTES:

Con fecha 18 de julio de 2012 se solicita la licencia para rehabilitación y acondicionamiento de construcción no residencial.

Constan los siguientes documentos técnicos, proyecto de ejecución, seguridad y salud y gestión de residuos sólidos, redactados por arquitecto técnico, nº 322 del COAATSO, y visados con fecha 12 de julio de 2012.

Con fecha 24 de julio de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de director de obra y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 24 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la licencia urbanística interesada para la rehabilitación y acondicionamiento de construcción no residencial, en calle San Antón, núm. 2, de Arcos de Jalón, según Proyecto de ejecución, visado por el COAAT de Soria, con fecha 12 de julio de 2012, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia está condicionada a que el solicitante presente una garantía o fianza para la correcta gestión de los residuos por importe de 224,82 € en el plazo de 15 días desde la concesión de la licencia urbanística. Dicha garantía o fianza se devolverá cuando se presente en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizados.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

<u>TERCERO</u>.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

F) EXPTE. 556/12.- LICENCIA DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN NO RESIDENCIAL.

ANTECEDENTES:

Con fecha 18 de julio de 2012 se solicita la licencia para rehabilitación y acondicionamiento de construcción no residencial.

Constan los siguientes documentos técnicos, proyecto de ejecución, seguridad y salud y gestión de residuos sólidos, redactados por arquitecto técnico, nº 322 del COAATSO, y visados con fecha 18 de mayo de 2012.

Con fecha 24 de julio de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de director de obra y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 24 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la licencia urbanística interesada para la rehabilitación y acondicionamiento de construcción no residencial, en Carretera de Madrid, nº 16 del Barrio de Somaén, según Proyecto de ejecución, visado por el COAAT de Soria, con fecha 18 de mayo de 2012, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia está condicionada a que el solicitante presente una garantía o fianza para la correcta gestión de los residuos por importe de 311,22 € en el plazo de 15 días desde la concesión de la licencia urbanística. Dicha garantía o fianza se devolverá cuando se presente en este Ayuntamiento, una vez

finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizados.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

<u>TERCERO</u>.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES:

- A) CERTIFICACIÓN NÚMERO 3-FINAL Y FACTURA DE LA OBRA "REDES Y PAVIMENTACIÓN EN UTRILLA E IRUECHA". Se da cuenta de la Certificación núm. 3-Final de la obra "Redes y pavimentación en Utrilla e Iruecha" a favor de INDESFOR SORIA, S.L., por importe de 10.723,80 €, que representa el 20,82% del precio de adjudicación, y la termina, así como de la factura del citado contratista núm. 2012098, de fecha 10 de julio de 2012, por importe de 10.723,80 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y factura, debiendo procederse al abono de la misma.
- B) CERTIFICACIÓN NÚMERO 4-LIQUIDACIÓN Y FACTURA DE LA OBRA "REDES Y PAVIMENTACIÓN EN UTRILLA E IRUECHA". Se da cuenta de la Certificación núm. 4-Liquidación de la obra "Redes y pavimentación en Utrilla e Iruecha" a favor de INDESFOR SORIA, S.L., por importe de 9.211,13 €, relativa a la mejora ofertada por el contratista y exceso de obra del 3,34% del importe de la obra, así como de la factura del citado contratista núm. 2012099, de fecha 10 de julio de 2012, por importe de 1.796,01 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y factura, debiendo procederse al abono de la misma.
- 5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIOS "ACTIVIDADES MUSICALES Y ESPECTÁCULOS INFANTILES EN LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LA BUENA MUERTE 2012 DE ARCOS DE JALÓN".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2012, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente, disponiéndose la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, estableciéndose diversos criterios de negociación y adjudicación de Jalón por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.

Se invitó a participar en el proceso a cuatro empresas:

- Garijo Promociones Artísticas, S.L.
- Espectáculos Iris, S.L.
- Espectáculos DMB

- Doble.m.música, S.L.

En el plazo de presentación de plicas ha presentado oferta Espectáculos Iris, S.L.; Espectáculos DMB y Doble.m.música, S.L.

Con fecha 6 de julio de 2012, se procedió a la apertura de la documentación administrativa y en acto público a la apertura de los sobres que contenían la oferta económica, resultando que Espectáculos Iris, S.L. quedó excluida de la licitación al haber ofertado un precio más alto al fijado en el pliego de cláusulas administrativas, como mejoras DOBLE.M.música, S.L., regala para el día 16 la gran fiesta de la cerveza y Espectáculos DMB mejora su oferta con un día de parque infantil y otro día de disco móvil El Bailódromo, a negociar con el Ayuntamiento la fecha, así mismo, todas las orquestas ofertadas tienen su propio escenario.

El órgano de contratación clasificó las ofertas presentadas por orden decreciente:

	Calidad artística	Experiencia	Mejoras	Oferta económica
DOBLE.M.musica SL	10	10	5	0
Espectáculos DMB	10	10	15	0

Por la Alcaldía se requirió a **ESPECTÁCULOS DMB**, por ser considerada su oferta la más ventajosa económicamente para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

Vista la documentación presentada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluida la garantía definitiva presentada por la empresa por importe de $635,59 \in (5\% \text{ de } 12.711,86 \in)$.

De conformidad con lo expuesto y examinada la documentación, de acuerdo con la misma y con lo dispuesto en el artículo 151 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio actividades musicales y espectáculos infantiles 2012 en las fiestas del Cristo de la Buena Muerte de Arcos de Jalón a la empresa ESPECTÁCULOS DMB, con CIF 16.804.454-X, por el precio total de 15.000,00 €, es decir, 12.711,86 € como precio nto del servicio y 2.288,14 € en concepto de IVA (18%).

<u>SEGUNDO</u>.- Publicar la adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

<u>TERCERO</u>.- Requerir a la empresa para la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación.

<u>CUARTO</u>.- Notificar este acuerdo a los licitadores que hubieran participado en el proceso.

QUINTO.- Autorizar el gasto.

<u>SEXTO</u>.- Facultar al alcalde para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivos los acuerdos precedentes.

6.- APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL 1º SEMESTRE DE 2012.

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración, del primer semestre del año 2012, y efectuada comprobación del mismo, atendiendo a que por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los periodos de cobro por plazo no inferior a dos meses naturales podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local

Por todo lo cual el citado órgano con el voto favorable de sus cuatro miembros que la componen acordó:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del primer semestre de 2012, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO TRIBUTARIO	IMPORTE	
AGUA	53.366,15 €	
BASURA	58.150,20 €	
ALCANTARILLADO	4.044,00 €	
DEPURADORA	28.025,98 €	
I.V.A. (agua)	4.269,41 €	
TOTAL PADRÓN	147.855,74 €	

<u>Segundo</u>.- Notificar el acuerdo a la Excma. Diputación Provincial para la gestión de su cobro.

7.- CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE ACEITES VEGETALES USADOS.

Vista la propuesta formulada a este Ayuntamiento por la empresa GESTTA S.C., con domicilio en la calle San Millán, nº 8, de la localidad de Yudego (Burgos), con CIF J09527243, para la instalación de dos contenedores de chapa (color naranja) de 240 litros fabricados especialmente para la recogida de aceites y grasas comestibles usados.

Considerando que dicho servicio no se presta en la localidad, siendo totalmente gratuitos tanto los contenedores a instalar, como el servicio de recogida, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó:

<u>PRIMERO</u>.- Firmar con GESTTA S.C. un convenio para la recogida de aceites vegetales usados en Arcos de Jalón, según los términos contenidos en la propuesta presentada, con una duración de diez años y solicitar que los contenedores a instalar sean tres en lugar de los dos propuestos.

<u>SEGUNDO</u>.- Facultar al alcalde para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivo el acuerdo precedente.

8.- PRORROGA DE CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR SOCIO-DEPORTIVO.

Con fecha 10 de octubre de 2011 este Ayuntamiento suscribió un convenio con la Excma. Diputación Provincial de Soria para la contratación de un monitor socio-deportivo, el cual estará en vigor hasta el 31 de agosto del presente año.

La Junta de Gobierno Local de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2012, acordó prorrogar el citado convenio hasta el próximo 31 de enero de 2013, así como comunicar dicha propuesta a todos los Ayuntamientos interesados con el fin de que notifiquen su conformidad o extinción del convenio en la fecha prevista en el mismo.

Considerando beneficioso para la gestión de la prestación del servicio de monitor socio-deportivo, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó:

<u>PRIMERO</u>.- Manifestar la conformidad de este Ayuntamiento con la prórroga del Convenio para la contratación de monitor socio-deportivo que actualmente está en vigor, hasta el próximo 31 de enero de 2013.

SEGUNDO.- Notificar dicha aceptación a la Excma. Diputación Provincial.

9.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho que la componen, acuerda aprobar la siguiente relación de facturas:

• Relación 7/2012, por importe de 26.083,29 €

10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

V°B° EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina Fdo.: Cristina Pinillos García